

ORDENANZA Nº: 3031/06.-

Ramallo, 13 de junio de 2006

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 7552/ 06**, caratulado: **“Licitación Pública Nº 01/06 “De Servicio de Playa, Parcela 7 “a”, en el Complejo Viva el Río”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación Pública prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la única oferta válida registrada de la **“Licitación Pública Nº ----- 01/06 “De Servicio de Playa, Parcela 7 “a”, en el Complejo Viva el Río”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 7552 / 06**, y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” -----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2006.-----